

**ASUNTO: BIENES**

*Actuaciones relativas a una EDAR cedida en uso por la
Junta de Extremadura a Ayuntamiento integrado
en Mancomunidad integral*

134/10

FC

INFORME**I. ANTECEDENTES:**

El Ayuntamiento interesado está integrado en la Mancomunidad de Municipios de _____, habiendo aprobado el Pleno de aquel la delegación del servicio de gestión y explotación de depuración de aguas a la referida Mancomunidad.

Recientemente se va entregar o se ha entregado, en uso, a este Ayuntamiento una nueva EDAR.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se



aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RS)

III. FONDO DEL ASUNTO.

Para dar respuesta a la cuestión planteada, actuaciones a realizar ante la Mancomunidad con la EDAR recibida o a recibir en uso, debemos partir de dos hechos primordiales, sustentados ambos por los documentos que citaremos.

En primer lugar que el Ayuntamiento consultante se encuentra integrado en la Mancomunidad de Municipios de _____, cuyo artículo 2.2 de sus estatutos establece:

Para llevar a cabo tales fines será de competencia de la Mancomunidad la creación, prestación o realización de los siguientes servicios y actividades: ... Depuración y abastecimiento de agua

Siendo que la competencia del Ayuntamiento en materia de depuración de aguas ha sido delegada en la Mancomunidad será ésta quien deba prestar dicho servicio en cualquiera de los regímenes que prevé el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Debiendo poner a disposición de dicha mancomunidad los elementos que a la fecha de efectividad de la integración en la misma contara para la prestación del referido servicio

En segundo lugar, como se indica brevemente en los antecedentes del presente informe, existe, o existirá (se nos aporta un borrador) un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de _____ y la Consejería de Fomento para el "mantenimiento y explotación de las obras de EDAR y colectores"; recogiendo de manera reiterada en varias de sus estipulaciones que los **bienes objeto del convenio pertenecen al patrimonio público de la Junta de Extremadura, correspondiendo al Ayuntamiento su gestión y administración.** Por tanto, independientemente del nombre que en el convenio se otorgue a la figura jurídica, estamos en presencia no de una cesión de la propiedad, sino ante una cesión de uso para un fin concreto (el propio de las instalaciones) y durante un período determinado, en este caso veinticinco años. Siendo, en su consecuencia, que las instalaciones de la EDAR no son propiedad del Ayuntamiento no podrán ser cedidas a



la Mancomunidad, ya que nadie puede ceder, enajenar o gravar lo que no es suyo.

Por otro lado, el convenio suscrito o a suscribir, en su cláusula tercera establece:

La gestión que por el presente convenio realice el Ayuntamiento de _____, podrá efectuarse bien directamente por el Ayuntamiento, por entidad supramunicipal o a través de empresa debidamente autorizada para dicha actividad siendo en todo caso el Ayuntamiento de _____ responsable del cumplimiento de las obligaciones que asume mediante el presente Convenio”.

Como se observa, el convenio permite que la gestión pueda realizarse por el Ayuntamiento, por la Mancomunidad o mediante gestión indirecta por empresa adjudicataria, siendo en todo caso el Ayuntamiento responsable del cumplimiento de las obligaciones que asumen mediante el Convenio.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta la integración del Ayuntamiento en la Mancomunidad y la delegación a favor de ésta del servicio de depuración de aguas residuales, suscrito que sea el convenio, deberán, mediante Decreto de la Alcaldía, (artículo 21 de la LRBRL) poner a disposición de la Mancomunidad las nuevas instalaciones de la EDAR, acompañado del Convenio suscrito con Consejería de Fomento, por cuanto con este acto de puesta a disposición la entidad supramunicipal se hace responsable, junto con el Ayuntamiento, de las obligaciones impuestas por el organismo autonómico mediante el referido convenio

En Badajoz, ABRIL de 2010